

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°41
30/09/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	28

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2049/2020

Tandil, 24/09/2020

Visto

Que la Cruz Roja Argentina-Filial Tandil se encuentra colaborando en actividades de prevención del COVID 19; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese a la Cruz Roja Filial Tandil, Personería Jurídica 5153,C138, Entidad B. Público N°9 un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500,00), para ser destinado a tareas e implementación de medidas relacionadas a seguridad sanitaria, monitoreo y control de los centros de aislamiento.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2050/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos un millón quinientos doce mil ciento treinta (\$ 1.512.130,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2051/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

La solicitud de la empresa ESTERO PROFUNDO SA, para concretar la adquisición de TRES parcelas ubicadas en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente N° 19-3650-00 y 19- 10987-00

La existencia de la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias,

La existencia del Decreto N° 2484 con fecha 10 de julio de 2019 que establece el precio del metro cuadrado de las parcelas que en el proyecto de subdivisión aprobado por Decreto N° 217/15 se denominan Circ. X, Secc. B, Fracc. VII, Parcelas 1a, 2a y 8a en UN LITRO Y MEDIO (1,5) de gasoil Premium al precio de venta en YPF ACA Tandil -G.V.C. SRL-,

La existencia de un boleto de compra venta entre la Municipalidad de Tandil y Estero Profundo SA con fecha 15 de julio de 2019 por el que se abonó el equivalente a Un mil novecientos setenta y un metros con veinte centímetros cuadrados (1.971,20 m2) de un total de Nueve mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados (9.856 m2),

La Nota 35585/2020 con fecha 21 de septiembre de 2020 mediante la cual la firma Estero Profundo SA solicita cancelar el saldo restante del valor de las parcelas adquiridas, equivalente a Siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros con ochenta centímetros cuadrados (7.884,80 m2).

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa Estero Profundo SA ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para adquirir las instalaciones ya existentes a la firma que anteriormente ocupaba el predio, para poder comenzar la etapa final de construcción de la planta fabril.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1°: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 y por el Decreto 2484/19 que aprobó la venta de las parcelas que en el proyecto de subdivisión aprobado por Decreto N° 217/15 se denominan Circ. X, Secc. B, Fracc. VII, Parcelas 1a, 2a y 8a, fijando el valor de las parcelas en el equivalente en moneda de curso legal al valor de UN LITRO Y MEDIO (1,5) de gasoil Premium al precio de venta en Estación YPF ACA Tandil -G.V.C. SRL- por Metro Cuadrado, se establece que el ochenta por ciento (80%) restante de la superficie total equivalente a Siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros con ochenta centímetros cuadrados (7.884,80 m2) será abonado por la firma ESTERO PROFUNDO SA antes del 31 de diciembre de 2020 y previamente a la escrituración, al valor de referencia de PESOS CIENTO UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$101,56) el metro cuadrado, totalizando la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$800.780,29).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2052/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

La solicitud de ampliar de la designación del Sr. Héctor Daniel Torres – DNI 12.198.751. leg. 12597, efectuada por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación al Sr. Héctor Daniel Torres – DNI 12.198.751, leg. 12597, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – “Hogar Convivencia”, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales, a partir del 11 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2053/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Irene Guaspari –legajo 9732-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Irene Guaspari –legajo 9732- licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 21 de Septiembre de 2020, debiendo reintegrarse a sus funciones el 10 de Enero del 2021, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 70-03-20 "Adquisición de Gas Oil a granel para Servicios", tramitado por expediente SADOM N° 5302/00/2020.

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 12 a 21.

Que el 8 de agosto de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 22, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que en orden de mérito se ubicó primero el proveedor Bozzi, Gustavo Leonardo, de la ciudad de Turdera, Bs. As. y en segundo lugar la firma Petrotandil S.A.C.I. e I., de nuestra ciudad.

Que la Dirección de Compras y Suministros convocó a la firma Petrotandil S.A.C.I. e I. ha igualar o superar la mejor oferta recibida, de acuerdo a lo normado en el art. 11ª del Pliego de Bases y Condiciones y en la Ordenanza N° 16721.

Que la nueva oferta presentada por la firma Petrotandil S.A.C.I. e I. de \$ 824.250,00 es menor a la mejor propuesta, como surge de la Comparativa de Ofertas de fs. 54 e inferior al presupuesto oficial en un 3,49%.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase el Concurso de Precios N° 70-03-20 "Adquisición de Gas Oil a granel para Servicios" a la firma PETROTANDIL S.A.C.I. e I., CUIT: 30-53523084-2, en la suma total de Pesos Ochocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta (\$ 824.250,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a fojas 61 del expediente SADOM N° 5302/00/2020.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

- Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 53-03-20 "Adquisición de Insumos para Redes Cloacales F.O.S. 2018-2019", tramitada por expediente SADOM N° 4304-00-2020.

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros a fs. 171/172 adjuntó el mail que oportunamente le remitiera la firma TECNOHIDRO confirmando la imposibilidad de mantener su propuesta.

Que es necesario proceder a dejar sin efecto la adjudicación a la mencionada firma formalizada por DECTO-2020-2047-E-MUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: - Modifícase el artículo 1° del DECTO-2020-2047-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: - Adjudicase los ítems 1 y 2 del Concurso de Precios N° 53-03-20 "Adquisición de Insumos para Redes Cloacales F.O.S. 2018-2019" en la suma total de Pesos Un millón cuarenta mil ciento quince con 30/100 centavos (\$ 1.040.115,30), a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A."

Artículo 2°: - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

- Intendencia

Decreto N° 2056/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

El Concurso de Precios N° 57-03-20 "Adquisición de insumos de limpieza"; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 16.

Que el 26 de Agosto de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 36, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que ha fs. 62/63 obra nota del proveedor Solanilla, José Alberto en la cual formaliza el mejoramiento de oferta para los ítems 9, 10, 20 y 22, en virtud de lo establecido en el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones y lo normado por la Ordenanza N° 16.721.

Que las ofertas presentadas por las firmas oferentes resultan inferiores al presupuesto oficial y por tanto se consideran económicamente razonables.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 57-03-20 "Adquisición de insumos de limpieza" en la suma total de Pesos doscientos siete mil quinientos cuarenta y seis con treinta y cinco centavos (\$ 207.546,35), a favor de los siguientes proveedores:

Proveedor	Ítem	Importe
Solanilla, José Alberto	1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 24	\$ 128.809,85
Henning, Juan Federico	4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 21 y 23	\$ 78.736,50

Artículo 2°: Autorízase a proceder a la devolución de las garantías de ofertas a aquellos proveedores que no han sido adjudicados en el presente concurso.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2057/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

La solicitud de Declaración de Interés Municipal efectuada por la M.V. Maria Rita Olmos de la Cátedra Abierta de Tenencia Responsable de Animales Domésticos FCV-UNCPBA; y

Considerando

Que el día 08 de octubre del corriente año se realizará un Seminario web de la Dra. Evelyn Segredo sobre "El enfoque Una salud-Un Bienestar en el abordaje integral de la violencia humano-animal" por plataforma meet en el horario de 19 hs., en el marco de las actividades que realiza anualmente la Cátedra Abierta de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de la FCV-UNCPBA contando con el aval institucional de la Secretaria de Extensión y el Honorable Consejo Académico de la FCV-UNCPBA. La Dra. Evelyn Segredo es médica general, residente de Medicina Familiar y Comunitaria en Salud Pública de Uruguay, diplomada en Políticas Públicas, cursante de la Gestión de Servicios de Salud en la Universidad de la Republica del Uruguay y especialista en Bienestar Animal de la Universidad de Buenos Aires. Entre sus participaciones institucionales se destaca la consultoría para World Animal Protection y para el Gobierno de Uruguay en la gestión de poblaciones caninas. Es miembro integrante del equipo técnico asesor de One Welfare, miembro del Grupo Académico de Investigación en Antrozoología dependiente del Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República-Uruguay y miembro del Comité Científico Asesor del Segundo Congreso Argentino de Antrozoología 2020 de la Universidad Nacional de Flores-Argentina.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL al Seminario web "El enfoque Una Salud-Un Bienestar en el abordaje integral de la violencia humano-animal" por plataforma meet a realizarse el 08 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública-Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2058/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

El artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467; y

Considerando

Que se ha verificado el efectivo ingreso de Pesos nueve millones doscientos treinta y siete con sesenta centavos (\$ 9.000.237,60) provenientes del "Fondo COVID de compensación al transporte público de pasajeros automotor urbano y suburbano del interior del país", a partir de la emisión de la Resolución 196 del Ministerio de Transporte de Nación, en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467.

Que mediante Decreto DECTO-2020-1969-E-MUNITAN-INT del 10 de Septiembre de 2020 se realizó un adelanto a las empresas de transporte público de pasajeros por la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) con fondos de libre disponibilidad a cuenta de dicho ingreso (tramitado por expediente EX2020-34403-MUNITAN-SG).

Que a los efectos de cumplimentar con la normativa correspondiente resulta necesario el dictado del presente acto

administrativo con el objeto de girar la suma de Pesos seis millones doscientos treinta y siete con sesenta centavos (\$ 6.000.237,60) a las empresas de transporte público de pasajeros incluidas en la legislación.

Que el criterio de distribución entre cada una de las empresas transportistas está determinado en función al monto total neto en forma proporcional a lo establecido en ANEXO I de la Resolución 140 del Ministerio de Transporte de Nación (IF-2020-37715091-APN-SSTA#MTR).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis millones doscientos treinta y siete con sesenta centavos (\$ 6.000.237,60) en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467 en favor de las siguientes empresas de transporte público de pasajeros y por los montos que para caso se indican:

CUIT	EMPRESA	IMPORTE
30-54657122-6	Transporte Villa Aguirre S.A.	\$ 956.030,81
30-54657139-0	Transporte 9 de Julio S.A.	\$ 999.662,42
30-54657146-3	Transporte General Rodríguez S.A.	\$ 1.093.888,65
30-55484817-2	Transporte General Belgrano S.R.L.	\$ 1.077.083,74
30-57125774-9	Transporte Ciudad de Tandil S.R.L.	\$ 945.089,91
33-70982688-9	Transporte La Nueva Movediza S.A.	\$ 928.482,07
	TOTALES	\$ 6.000.237,60

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2059/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

El Acta de Acuerdo de la Ju.P.A.R del 02 de Julio de 2020, lo dispuesto en los arts. 36, 67 y 68 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E", y el art. 6 del Manual de Procedimiento de Carrera para el Personal de Obras Sanitarias.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase al agente Jorge Osvaldo Collado –legajo 6569- como Encargado General de Plantas Depuradoras, cubriendo el cargo vacante generado por el acogimiento al régimen jubilatorio del Sr. Héctor Palmocchi, con retroactividad al 1° de Julio de 2020.

Artículo 2°: Encasillase al agente Jorge Osvaldo Collado –legajo 6569, en el Nivel 6 Meta 14, conforme Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 “E”, artículo 33, y Manual de Procedimiento de Carrera para el Personal de Obras Sanitarias, art. 6, con retroactividad al 1° de Julio de 2020.

Artículo 3°: Designase al agente Jorge Martín Zabaleta –legajo 8089- como Encargado de Planta Depuradora, cubriendo el cargo vacante por el traspaso de agente Jorge Osvaldo Collado –legajo 6569-, con retroactividad al 1° de Julio de 2020.

Artículo 4°: Asignase al agente Jorge Martín Zabaleta –legajo 8089- el régimen de Guardia Técnico Operativa –Concepto 525-, con retroactividad al 1° de Julio de 2020.

Artículo 5°: Designase al agente Walter Rubén Laborde –legajo 9084- como compañero de Guardia Técnico Operativa – Concepto 525-, del agente Jorge Martín Zabaleta –legajo 8089-, con retroactividad al 1° de Julio de 2020.

Artículo 6°: Designase al agente Emanuel Rolando Nobliás –legajo 9547- el régimen de Guardia Técnico Operativa –Concepto 525-, cubriendo el puesto de operario de Camión Hidrojet generado por el traspaso del agente Walter Rubén Laborde –legajo 9084, con retroactividad al 1° de Agosto de 2020.

Artículo 7°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicos del inciso “Gastos en Personal” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 –Provisión de Agua Potable-, Actividad 03 –Desagües y Tratamientos Cloacales-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 9°: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2060/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

El artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467; y

Considerando

Que se ha verificado el efectivo ingreso de Pesos nueve millones doscientos treinta y siete con sesenta centavos (\$ 9.000.237,60) provenientes del “Fondo COVID de compensación al transporte público de pasajeros automotor urbano y suburbano del interior del país”, a partir de la emisión de la Resolución 196 del Ministerio de Transporte de Nación, en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467.

Que a los efectos de cumplimentar con la normativa correspondiente resulta necesario el dictado del presente acto administrativo con el objeto de girar la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y siete con sesenta centavos (\$ 9.000.237,60) a las empresas de transporte público de pasajeros incluidas en la legislación.

Que el criterio de distribución entre cada una de las empresas transportistas está determinado en función al monto total neto en forma proporcional a lo establecido en ANEXO I de la Resolución 140 del Ministerio de Transporte de Nación (IF-2020-37715091-APN-SSTA#MTR).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve millones doscientos treinta y siete con sesenta centavos (\$ 9.000.237,60) en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467 en favor de las siguientes empresas de transporte público de pasajeros y por los montos que para caso se indican:

CUIT	EMPRESA	IMPORTE
------	---------	---------

30-54657122-6	Transporte Villa Aguirre S.A.	\$ 1.434.027,29
30-54657139-0	Transporte 9 de Julio S.A.	\$ 1.499.473,84
30-54657146-3	Transporte General Rodríguez S.A.	\$ 1.640.811,32
30-55484817-2	Transporte General Belgrano S.R.L.	\$ 1.615.604,28
30-57125774-9	Transporte Ciudad de Tandil S.R.L.	\$ 1.417.616,15
33-70982688-9	Transporte La Nueva Movediza S.A.	\$ 1.392.704,72
TOTALES		\$ 9.000.237,60

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 2061/2020

Tandil, 25/09/2020

Visto

La Licitación Privada N° 17-02-20 "Adquisición de Neumáticos y Servicios de Alineación y Balanceo de Ruedas" – 2° llamado, tramitada por expediente SADOM N° 4087-00-2020; y,

Considerando

Que por DECTO-2020-1755-E-MUNITAN-INT, artículo 1°, se dejó sin efecto el primer llamado, en virtud de que las propuestas recibidas no cumplían con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Que el artículo 2° de la citada normativa autorizó a un segundo llamado, cuya apertura se dispuso para el día 11 de agosto próximo pasado.

Que por DECTO-2020-1795-E-MUNITAN-INT, se modificó la fecha, prorrogándola para el día 25 de agosto a las 10.00hs.

Que la Dirección de Compras y Suministros invitó a diez (10) proveedores del ramo según consta en los Registros de Invitados a Cotizar adjuntos de fs. 151 a 159, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando de fs. 160 a 180.

Que el 25 de agosto de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a fojas 181, habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que al respecto se expidieron la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase la Licitación Privada N°17-02-20 "Adquisición de Neumáticos y Servicios de Alineación y Balanceo de Ruedas" – 2° llamado, en la suma total de Pesos Un millón seiscientos catorce mil doscientos treinta y dos (\$ 1.614.232,00), a los siguientes proveedores:

Cotización N°	Proveedor	Item	Importe	Dependencia
2248	Petrotandil S.A.	1	\$ 56.400,00	Vialidad
2248	Eligom S.A.	2 a 5	\$ 998.932,00	Vialidad
2243	Petrotandil S.A.	1 a 4	\$ 21.680,00	Gobierno

2267	Petrotandil S.A.	1 a 7	\$ 153.640,00	Policía
2272	Petrotandil S.A.	1 a 6	\$ 170.640,00	Policía
2247	Petrotandil S.A.	1 a 4	\$ 24.680,00	Vela
2250	Petrotandil S.A.	1 a 3	\$ 62.520,00	Planta Hormigón
2261	Petrotandil S.A.	1 a 4	\$ 44.400,00	Policía
2259	Petrotandil S.A.	1 a 4	\$ 24.680,00	Inspec. y Habilit.
2270	Petrotandil S.A.	1 a 4	\$ 56.660,00	Vialidad

Artículo 2° - La erogación a producirse se imputará con cargo a las partidas indicadas por la Dirección de Presupuesto en su informe de fojas 300 a 302 del expediente SADOM N° 4087/00/2020.

Artículo 3° - Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano Maria Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas - Intendencia

Decreto N° 2062/2020

Tandil, 28/09/2020

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cincuenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con setenta centavos (\$ 56.587.599,70).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2063/2020

Tandil, 28/09/2020

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes,

Las distintas normas Nacionales, Provinciales y Municipales, relacionadas con las tareas de prevención de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), las cuales tienen como objetivo de fomentar el distanciamiento social, la disminución de la circulación de ciudadanos por el espacio público y la suspensión de algunas actividades comerciales.

Considerando

Que la Ordenanza N° 16.940 y su Decreto reglamentario N° 1882/2020, establece un régimen especial de eximición de tasas prediales para los inmuebles que estén afectados a actividades económicas, con inscripción en Tasa Unificada de Actividades Económicas, cuya ejercicio se encuentra suspendido por las medidas administrativas municipales, provinciales y nacionales.

Que en la actualidad, como es de público y notorio conocimiento, la pandemia comenzó a surtir efectos en los vecinos de Tandil a partir del mes agosto, a través del aumento de personas contagiadas con el virus que deben guardar cuarentena en sus casas y/o establecimientos asistenciales,

Que ello conlleva la suspensión total de determinadas actividades económicas, motivo por el cual los titulares de los comercios que corresponden han solicitado la exención en el marco de la normativa mencionada.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase a las parcelas detalladas en el Anexo I del presente, correspondientes a los establecimientos cuya actividad se encuentra suspendida, respecto a las cuotas 7 a 10 según el caso, en el marco de lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 16.940 reglamentada según Decreto N° 1882 del 25/8/2020; por la suma de total de pesos Ciento Cinco Mil Diecinueve Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 105.019,88) correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios por pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 38.795,85), a la Tasa para la Salud por pesos Catorce Mil Trescientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 14.373,50), a la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana por pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 9.339,58), correspondientes al Fondo de Inversión Vial por pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 10.585,88), correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios por pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Seis Centavos (\$ 31.457,06) y correspondientes al Fondo de Obras Sanitarias por pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con Cero Centavos (\$ 468,00).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Dirección General de Inspección y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Dirección de Turismo dependiente de la misma, las Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración

- Intendencia

Decreto N° 2064/2020

Tandil, 28/09/2020

Visto

La solicitud presentada por la Delegada de María Ignacia-Vela; y,

Considerando

Que el día 7 de octubre del corriente año, se celebrará la Fiesta Patronal en la Localidad de María Ignacia - Vela, por el día de La Patrona "Nuestra Virgen del Rosario".

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase día no laborable el 7 de octubre del corriente para la administración pública, en la localidad de María Ignacia-Vela exclusivamente, optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia-Vela y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2065/2020

Tandil, 28/09/2020

Visto

La solicitud de designación de la Señorita Melanie Mariel Cabrera –DNI 40.759.185-, efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

La licencia por enfermedad de la trabajadora Ana María Gigena –legajo 8129-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Srta. Melanie Mariel Cabrera –DNI 24.733.979-, leg. 12624 en la planta temporaria de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 04 del agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 14 de Septiembre de 2020, y mientras perdure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Niñez, Adolescencia y Familia-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2066/2020

Tandil, 28/09/2020

Visto

El cambio en la situación de revista de la trabajadora Natalia Gabriela Pina, leg. 9405, pedido por la Directora de Educación; y

Considerando

Que la nombrada se desempeñaba en carácter de suplente de la de la trabajadora María Jacinta Pifano, leg. 5688, quien cumple funciones como Asesora Técnico Pedagógico en la Dirección de Educación.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°.- Desígnase a la trabajadora Natalia Gabriela Pina –legajo 9405- en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales –, para dictar clases en la Escuela de Artes Visuales N° 1, a partir del 7 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, cesando en su condición de suplente.

Artículo 2°.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, según la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2067/2020

Tandil, 28/09/2020

Visto

Que por Expediente N° 9271/00/2019 se tramita la Licitación Privada N° 49-02-19 “Reparación de galpón existente para depósito de la Aduana de Tandil”.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, indicando la necesidad del adicional de Obra N° 1 en favor de la empresa Idinet Consulting Group S.A, y teniendo en cuenta la nueva hoja de cálculo presentada por la firma.

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del DECTO 2020-242-E- MUNITAN-INT, en el mismo se debe consignar “Autorízase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Privada N° 49-02-19 “Reparación de galpón existente para depósito de la Aduana de Tandil” a la firma Idinet Consulting Group S.A., CUIT: 30-71210633-2; por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 59.296,32)

ARTICULO 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto a fojas 592 del expediente SADOM N° 2019/9271/04.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase al Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2068/2020

Tandil, 28/09/2020

Visto

La presentación efectuada por el agente de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Jorge Eduardo Madsen –legajo 7276-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que

le fuera otorgada a partir del 11 de Junio de 2020.

Considerando

El Decreto 1211/2020, en el que se le otorga al agente de referencia licencia especial sin goce de haberes por el término de cuatro meses.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada al agente de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Jorge Eduardo Madsen –legajo 7276-, debiendo reincorporarse a sus funciones el 21 de Septiembre de 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2069/2020

Tandil, 29/09/2020

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 2070/2020

Tandil, 29/09/2020

Visto

Que el Sr. Macchi, Fernando Felix –DNI 5.386.723, titular de la licencia de taxi N° 174 ha solicitado la baja.

Considerando

El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultados

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Fiat Uno Fire, modelo 2010, dominio IUV 139, motor N° 178E80119486050, chasis N° 9BD158276B6456830, propiedad del Sr. Macchi, Fernando Felix –DNI 5.386.723, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2° - Dese de baja la Licencia N° 174, cuyo titular es el Sr. Macchi, Fernando Felix –DNI 5.386.723, desafectando de la misma la parada N° 12 (Gral. Rodríguez 900 V.P. esquina Av. España) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 3° – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2071/2020

Tandil, 29/09/2020

Visto

La solicitud presentada a fs. 02 por el Sr. Arrozeres, Juan Carlos – DNI 12.059.062 -, beneficiario y futuro titular de la Licencia de Taxi N° 185 de la Municipalidad de Tandil.

Considerando

Que la Ord. 8612 y sus modificatorias, establece en su art. 12 “El cónyuge, los hijos y los padres en ese orden, tienen prioridad sobre la licencia de taxista del titular que por causa de fuerza mayor quede vacante, inscribiéndose en el Registro de Aspirantes y aunque no se encuentren en el orden que en el Registro se establece”- y, el informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Dese de baja como Titular de la Licencia N° 185 al Sr. Arrozeres Barragan, Jonatan Francisco, DNI N° 34.336.828.

Artículo 2° - Dese de alta por transferencia como Titular de la Licencia N° 185, al Sr. Arrozeres, Juan Carlos – DNI 12.059.062.

Artículo 3° - Dese de baja el vehículo Chevrolet, modelo Classic LS 1.4 N, año 2013, dominio NAV 164, Motor N° T85173478, Chasis N° 8AGSC1950ER119170, propiedad del Sr. Arrozeres Barragan, Jonatan Francisco, DNI N° 34.336.828. -

Artículo 4°- Dese de alta el vehículo Fiat Siena EL 1.4, dominio AB 293 PJ, modelo 2017, motor N° 310A20113048087, chasis N° 9BD372316H4074106, propiedad del Sr. Arrozeres, Juan Carlos – DNI 12.059.062. -

Artículo 5° - Dicha licencia posee de cumplimiento obligatorio la parada N° 3, ubicada en calle Gral. Rodríguez altura 600, V. P., esquina San Martín en el horario de 06:00 a 14:00hs.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 7°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2072/2020

Tandil, 29/09/2020

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leunda, Fernando Gabriel – DNI 22.292.979, en relación al alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo IVECO DAILY 70C16, modelo año 2010, dominio IYM 010, motor N° 7045388, chasis N° 93ZC68B0198406235, propiedad del Sr. Leunda, Fernando Gabriel – DNI 22.292.979, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2073/2020

Tandil, 29/09/2020

Visto

Que la Sra. Esther Noemí Markovich –DNI 6.416.246, titular de la licencia de taxi N° 121 ha solicitado la baja.

Considerando

El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Toyota Etios, modelo 2015, dominio PHQ979, motor N° 2NRV338382, chasis N° 9BRB29BT1G2100548, propiedad de la Sra. Esther Noemí Markovich –DNI 6.416.246, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2° - Dese de baja la Licencia N° 121, cuyo titular es la Sra. Esther Noemí Markovich –DNI 6.416.246, desafectando de la misma la parada N° 13 (Av. Colón V.P. esquina Las Heras) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 3° – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2074/2020

Visto

Que el Sr. Epifano, Alberto Vicente –DNI 7.367.411, titular de la licencia de taxi N° 126 ha solicitado la baja.

Considerando

El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Chevrolet Classic, modelo 2010, dominio JJK902, motor N° T85060921, chasis N° 8AGSS19Y0BR165036, propiedad del Sr. Epifano, Alberto Vicente –DNI 7.367.411, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2° - Dese de baja la Licencia N° 126, cuyo titular es el Sr. Epifano, Alberto Vicente –DNI 7.367.411, desafectando de la misma la parada N° 24 (Panamá 350) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 3° – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto N° 2075/2020

Tandil, 29/09/2020

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Passarelli, Natalia Andrea – DNI 24.104.245, en relación al alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/F 3550, modelo año 2009, dominio IGK 346, motor N° 611.981-70-096291, chasis N° 8AC9036629E017853, propiedad de la Sra. Passarelli, Natalia Andrea – DNI 24.104.245, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Magiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto N° 2076/2020

Tandil, 29/09/2020

Visto

Que la Sra. Díaz, Olga Graciela – DNI 20.502.977, titular de la licencia de taxi N° 088 ha solicitado la baja.

Considerando

El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja el vehículo marca Chevrolet Classic, modelo año 2015, dominio PBW654, motor N° GJBM25122, chasis N° 8AGSC1950GR113443, propiedad de la Sra. Díaz, Olga Graciela – DNI 20.502.977, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2°: Dese de baja la Licencia N° 088, cuyo titular es la Sra. Díaz, Olga Graciela – DNI 20.502.977, desafectando de la misma la parada N° 11, ubicada en la Estación Terminal de Ómnibus.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Magiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2077/2020

Tandil, 29/09/2020

Visto

El Concurso de Precios N° 71-03-20 "Adquisición de gas oíl para Vialidad".

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 17.

Que el 15 de septiembre de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 32, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma PETROTANDIL S.A. por Pesos trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 374.550,00.-) se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 71-03-20 "Adquisición de gas oíl para Vialidad", a la firma PETROTANDIL S.A. en la suma total de Pesos trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 374.550,00.-)

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en la Solicitud de Gasto N° 3060, adunada al Expediente SADOM N° 5473/00/2020

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano Maria Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

-

Intendencia

Decreto N° 2078/2020

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 16866, con relación a la desafectación de los saldos financieros al 31/12/19 que fueran oportunamente transferidos, pertenecientes a cuentas de Recursos Afectados de Origen Municipal.

Considerando

Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en los Anexo A y B que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2079/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 16866, con relación a la desafectación de los saldos financieros al 31/12/19 que fueran oportunamente transferidos, pertenecientes a cuentas de Recursos Afectados de Origen Municipal.

Considerando

Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en los Anexo A y B que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2080/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 09-01-20 "Pavimentación 7 cuadras en Hormigón".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 09-01-20 "Pavimentación 7 cuadras en Hormigón", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones ochocientos treinta y dos mil (\$ 5.832.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 30 de Octubre de 2020, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2081/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 24-02-20 "Adquisición de Insumos Alimenticios P.N.M. Emergencia COVID19".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 24-02-20 "Adquisición de Insumos Alimenticios P.N.M. Emergencia COVID19" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ochocientos noventa y seis mil trescientos (\$ 1.896.300,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de Octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaria de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2082/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

El cambio en la situación de revista de la trabajadora Valeria Bruno, leg. 9101, pedido por la Directora de Educación; y

Considerando

Que la nombrada se desempeñaba en carácter de suplente de la de la trabajadora María Jacinta Pifano, leg. 5688, quien cumple funciones como Asesora Técnico Pedagógico en la Dirección de Educación.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a la trabajadora Valeria Bruno –legajo 9101- en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales –, para dictar clases en la Escuela de Artes Visuales N° 1, a partir del 7 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, cesando en su condición de suplente.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, según la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2083/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

El cambio en la situación de revista de la trabajadora María de los Ángeles Cieri, leg. 9564, pedido por la Directora de Educación; y

Considerando

Que la nombrada se desempeñaba en carácter de suplente del trabajador Pablo Martin Viana, leg. 7316, quien renunció para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a la trabajadora María de los Angeles Cieri –legajo 9564- en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales –, para dictar clases en la Escuela de Artes Visuales N° 1, a partir del 1º de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, cesando en su condición de suplente.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, según la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2084/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, María Luján Groh –legajo 12584-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, María Luján Groh –legajo 12584- licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 25 de Septiembre de 2020, debiendo reintegrarse a sus funciones el 13 de Enero del 2021, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2085/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

La solicitud de realización del rodaje de la película "Nosotrxs" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los meses de octubre y noviembre de 2020, siempre y cuando la situación de aislamiento social y preventivo respecto de la emergencia sanitaria por Covid-19 lo permita, y;

Considerando

La solicitud de realización del rodaje de la película ganadora del Concurso Convocatoria Nacional 2018 INCAA;

Que la misma ofrecerá trabajo a actores y profesionales locales;

Que mostrara el atractivo y la variedad de escenarios que posee la ciudad;

Que fomentara el trabajo en múltiples servicios que se brindan en la ciudad, como lo son alojamientos, empresas de transporte internas, gastronomía entre otros;

Que es una comedia romántica;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del film "NOSOTRXS" a realizarse entre los meses de octubre y noviembre de 2020, en varios paseos de la ciudad de Tandil; realizandose oportunamente los trámites pertinentes para la

solicitud de espacios públicos que así lo requieran, como así también en una Peña Folclórica, un bar rutero, un viñedo y una casa de campo. La realización de dicho film estará sujeta a la situación epidemiológica en la que se encuentre la ciudad al momento del comienzo de la filmación.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal". Notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2086/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

Que la empresa "Idinet Consulting Group S.A.", adjudicataria de la Licitación Pública 12-01-19 "Construcción del Nuevo Edificio Municipal para la Secretaría de Protección Ciudadana" ha solicitado la sustitución de los importes retenidos en concepto de Garantía de Obra por Póliza de Caución.

Considerando

Que la dirección de Asuntos Legales se ha expedido en expedientes similares, entendiendo que deberían admitirse en la propuesta de la firma adjudicataria haciéndosele entrega del dinero en efectivo oportunamente retenido, y procediendo a incorporar la póliza de caución a estas actuaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°- Aceptase la sustitución de los montos en efectivo retenidos en concepto de Garantía de Obra a la empresa "Idinet Consulting Group S.A.", adjudicataria de la Licitación Pública 12-01-19 "Construcción del Nuevo Edificio Municipal para la Secretaría de Protección Ciudadana" por Póliza de seguro de Caución.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Magiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2087/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su adenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

Considerando

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos a partir del mes en curso;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.285,86) para los servicios prestados a partir del 01 de septiembre de 2020.

Artículo 2º: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset (Secretario)** - **Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**
Secretaría de Economía y Administración - **Intendencia**

Decreto N° 2088/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

La modificación de estadio rojo a amarillo, que implica la reactivación progresiva de determinadas actividades con los recaudos sanitarios necesarios para proteger la salud pública.

Considerando

Que como resulta de público y notorio conocimiento, el Coronavirus (COVID-19) se propaga de persona a persona.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia global.

Que a nivel nacional y provincial existen personas que han sido diagnosticadas con el referido virus.

Que en ese sentido, en aras de proteger la salud pública se han adoptado medidas en distintos sectores de la sociedad.

Que surge necesario también realizar una apertura gradual y controlada de las actividades que apunten al bienestar general de la población, como así también a la sustentabilidad de sectores económicos de la sociedad.

Que el contexto de pandemia global exige que las medidas vayan acompañadas de una gradualidad necesaria con miras en la protección de la salud pública.

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil por 180 días a partir de su promulgación, la cual fue prorrogada por igual plazo.

Que el art. 14 de la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo :

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para todas las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

- a. Lunes a viernes, de 5.30 a 14.00, de 16.00 a 18 hs, y de 20.00 a 22.00 hs. La frecuencia en estos días será cada 20 minutos.
- b. Sábados, de 5.30 a 14.00, de 16.00 a 18 hs, y de 20.00 a 22.00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.
- c. Domingos y feriados sin servicio.

ARTICULO 2°: Las unidades vehiculares tendrán un máximo de ocupación según su capacidad de asientos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

ARTICULO 4: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente Archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 08/2020

Tandil, 30/09/2020

Visto

La situación epidémica actual, lo normado por el Decreto municipal n°1936/2020 y su modificación y, lo actuado por el Comité de Seguimiento del coronavirus Covid-19 en virtud del Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 vigente en nuestro Partido, y

Considerando

Que por Decreto municipal n° 1936/2020 se estableció a partir del 7 de septiembre de 2020 el Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 para la autorización de actividades comerciales, industriales, de servicio, culturales, deportivas y educativas, conformado por tres estadios, Verde, Amarillo y Rojo, y que servirán para determinar la situación sanitaria del Partido de Tandil (Artículo 1°).

Que en el artículo 2° de dicho texto normativo se dispuso que la configuración de alguno de los estadios mencionados en el artículo 1° será determinada por el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 creado por Disposición N° 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en base al análisis de diferentes parámetros, facultándolo además para sugerir modalidades para la ejecución de dichos estadios.

Que consecuentemente, en uso de las atribuciones conferidas, ante la situación epidémica que atraviesa el Partido de Tandil, el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 tomó la intervención de su competencia determinando la configuración del Estadio Amarillo hasta el 7 de octubre de 2020, inclusive.

Que sin perjuicio de la validez de lo actuado por el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 en virtud de lo dispuesto en el Decreto municipal n° 1936/2020 –lo que además se ve consolidado con las comunicaciones públicas efectuadas en diferentes medios de prensa para la implementación de los Estadios determinados en cada oportunidad– a los fines de dar acabada publicidad a los actos resulta aconsejable mandar a publicar lo actuado por el referido Comité en el Boletín Oficial Municipal (SIBOM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS

DE LA MUNICIPAL DE TANDIL

RESUELVE

Artículo 1°: Dispónese la publicación en el Boletín Oficial Municipal (SIBOM) conjuntamente con esta Resolución, del Acta del Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 de fecha 30 de septiembre de 2020 que como Anexo acompaña e integra la presente Resolución y a través de la cual se determinó hasta el 7 de octubre de 2020, inclusive, la configuración del Estadio Amarillo.

Artículo 2°: Pase para su publicación a la Secretaría Legal y Técnica municipal.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete)**

Jefatura de Gabinete de Secretario

ANEXOS